

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN

CIRCULAR No. ANTAI-01-2018
(de 13 de julio de 2018)

PARA: MINISTROS DE ESTADO, MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL, PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN, PROCURADOR DE LA ADMINISTRACIÓN, DEFENSOR DEL PUEBLO, CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, FISCAL GENERAL ELECTORAL, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, FISCAL GENERAL DE CUENTAS, DIRECTORES, ADMINISTRADORES, SUPERINTENDENTES Y GERENTES GENERALES DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, Y EMPRESAS PÚBLICAS, INCLUIDAS A LAS QUE SE RIGEN POR LAS NORMAS DE DERECHO PRIVADO EN LAS QUE EL ESTADO TIENE EL CONTROL DEL CAPITAL SOCIAL; RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES OFICIALES, DEMÁS TITULARES DE LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS PÚBLICOS.


DE: ANGÉLICA I. MAYTÍN JUSTINIANI
Directora General de la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información

ASUNTO: IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE TRANSPARENCIA DE DATOS ABIERTOS DE GOBIERNO (PPTDAG).

De conformidad con las atribuciones ejercidas por la **Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información**, previstas en la Ley 33 de 25 de abril de 2013, artículo 6, numerales 6 y 13, para fiscalizar el cumplimiento de la Ley de Transparencia, gobiernos abiertos; así como dictar instrucciones generales para el cumplimiento de los temas que le competen, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. 511 de 24 de noviembre de 2017, “*Que adopta la Política Pública de Datos Abiertos de Gobierno*”, esta Autoridad procede a instruir las directrices para la debida implementación de dicha política pública, de aplicación obligatoria para todas las Instituciones del Estado.

1. La **Política Pública de Transparencia de Datos Abiertos de Gobierno (PPTDAG)** tiene el objetivo de facilitar el acceso a la información de carácter público que genera el Estado, fomentar su uso y reutilización en pro de la transparencia, la interoperabilidad del Gobierno, el mejoramiento e innovación de los servicios públicos y la rendición de cuentas con sujeción a las restricciones que establece la Ley.
2. Para el desarrollo de esta Política, la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, en virtud del artículo 3 del Decreto Ejecutivo antes mencionado, dicta la **Resolución No. DS-3513-2018 de 17 de enero de 2018**, la cual constituye el marco de referencia para la aplicación de la misma.
3. De acuerdo a lo considerado en las anteriores normativas, y en atención al artículo 15 de la Resolución antes mencionada, se establece que el servidor público encargado de implementar esta Política Pública en cada institución, es el **Oficial de Información**. El texto del artículo en mención, es el siguiente:

*“**ARTÍCULO 15.** El Oficial de Información de cada institución pública, tendrá la obligación de ser el enlace para coordinar la implementación de los Datos Abiertos de Gobierno y demás temas relacionados, sin perjuicio de la obligación que tiene la institución de cumplirlos.*

La máxima Autoridad facultará al Oficial de Información, para evaluar a cada Unidad Administrativa, sobre la adecuación de la información generada y la correcta publicación de la misma en el portal de Datos Abiertos.”
4. Para acreditar la designación del **Oficial de Información**, remitir al correo electrónico cooperacion@antai.gob.pa, el nombre, correo electrónico y teléfono del oficial de información titular y suplente de su institución, a más tardar el día **27 de julio de 2018**.
5. El plazo para la implementación de la **PPTDAG** que deben seguir las instituciones públicas, es el siguiente:
 - Un término máximo de seis (6) meses, para la presentación de un Plan y Cronograma de Trabajo de Ejecución de la Guía de Implementación Técnica de Datos Abiertos de Gobierno (enero - julio 2018);
 - Un término máximo de seis (6) meses para la publicación de sus datos de acuerdo a la guía en el portal de Datos Abiertos (julio 2018 - enero 2019).

En este sentido, el Plan y Cronograma de Trabajo de Ejecución de la Guía de Implementación Técnica de Datos Abiertos de Gobierno deberá ser enviado al correo electrónico antes mencionado.

6. En fecha próxima, se estará anunciando una capacitación a los oficiales de información sobre la normativa y aspectos técnicos en conjunto con la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental (AIG), entidad pública con quien llevamos adelante esta iniciativa.

AMJ